



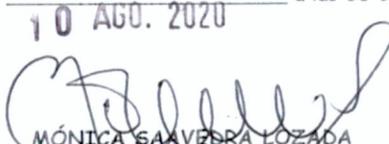
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 06 AGO 2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01548-00.

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora -fl, 46, toda vez que no se están cobrando en su totalidad los valores que fueron ordenados, esto es el pagare No. 354035466, el cual no se está incluyendo, por lo tanto, y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte actora deberá allegar nueva liquidación donde se incluyan los créditos perseguidos y contenidos en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 55 Hoy 10 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA